



Lám. 124. Cúpula de la caja de la escalera de la casa de la Alcaidía de Carenas, siglo XVII.

EL PROCESO DESAMORTIZADOR DE LOS BIENES DEL MONASTERIO DE PIEDRA (1837-1849)

DR. LUIS BARBASTRO GIL

Catedrático Jubilado de Instituto de Educación Secundaria

luis_barbastro@hotmail.com

Resumen: El objetivo de esta ponencia es analizar el proceso desamortizador de las propiedades del suprimido Monasterio Cisterciense de Piedra, tanto rústicas como urbanas, incluyendo los censos o treudos, a raíz del decreto de Mendizábal de 19 de febrero de 1836; indicar a su vez quiénes fueron los compradores de las fincas subastadas, su categoría y procedencia, así como el precio que pagaron por ellas. Especial hincapié hacemos en la privatización del Coto Redondo o dominio monástico y del ex cenobio cisterciense, aportando datos relevantes hasta ahora desconocidos. No falta, en fin, un balance global en relación con las consecuencias y efectos de dicho proceso desamortizador.

Palabras clave: Desamortización, Mendizábal, Subasta, Coto Redondo, Granja, Censo, Títulos de Deuda Pública, Pablo Muntadas Campeny.

DESENTAILMENT ASSETS PROCESS BELONGING TO THE MONASTERIO DE PIEDRA (1837-1849)

Abstract: *The goal of this paper is to go through the desentailment process of the land and real state properties of the removed cistercien Monasterio de Piedra, including ground rents or annuities, derived from the Mendizabal's Law dated the 19th February 1836; and also points out, those who were the purchasers of the auctioned lots of land, their position and whom they belonged to, as well as the price paid by these properties. Stressing out specially the privatization of «the Coto Redondo» or monastic dominion, and the former cistercien monastery, bringing forward some clarifying proofs totally unknown up to now. Finally, it also includes a global balance related to consequences and effects of the alienated process.*

Keywords: *Desentailment, Mendizabal, Auction, «Coto Redondo», Farm or farm cottage, Ground rent or annuity, Public debt or nacional debt, Paul Muntadas Campeny.*

I. EL MARCO JURÍDICO Y POLÍTICO DE LA DESAMORTIZACIÓN DE MENDIZÁBAL: 1835-1836

La desamortización es, sin duda, una de las medidas políticas y económicas más trascendentales y polémicas de los liberales españoles en el siglo XIX, en el intento de poner en circulación la ingente masa de bienes acumulados durante siglos por diversas instituciones, en particular las órdenes religiosas más antiguas.¹ Siguiendo las huellas de los gobiernos liberales (Cortes de Cádiz y Trienio Liberal), Mendizábal, flamante ministro de Hacienda de la reina María Cristina, y presidente de gobierno,² puso de nuevo en marcha la maquinaria desamortizadora por medio de dos importantes decretos: el de la supresión de los monasterios y conventos de 11 de octubre de 1835, que afectó de lleno a nuestro monasterio;³ y el de 19 de febrero de 1836, conocido como la primera ley desamortizadora de Mendizábal, declarando en venta todos los bienes que habían pertenecido a las corporaciones religiosas suprimidas o que lo fueran en adelante, junto con la Real Instrucción de 1 de marzo de ese año, que regulaba la misma materia.⁴

El Real Decreto, compuesto por 22 artículos, y obra personal de Mendizábal, iba precedido de una importante *Exposición de motivos* dirigida a la reina gobernadora.⁵ En su articulado ofrecía un detallado análisis del proceso desamortizador (subasta, tasación y remate) así como del sistema de pago, sin duda lo más original del decreto y, a su vez, lo más beneficioso para la burguesía, en especial para los tenedores de títulos de la deuda o capaces de comprarlos en el mercado. El pago podría efectuarse por una de estas dos modalidades: a) en metálico, entregando un 20 % al contado, y fraccionando el resto en dieciséis

¹ De la extensa bibliografía sobre la desamortización recogemos solamente algunas obras de carácter general: MARTÍN, Teodoro, 1973; TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, 1977; SIMÓN SEGURA, Francisco, 1973; BELLO, Josefina, 1997; RUEDA HERNANZ, Germán, 1993; CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier, 2007. Por su interés local merece atención la tesis doctoral de MARTELES LÓPEZ, Pascual, defendida en la Universidad Autónoma de Barcelona, cuya edición en forma de libro se publicó en 1990.

² Sobre la figura y actividad política de Mendizábal, remito a la excelente obra de JANKE, Peter, 1974.

³ GM. 14 de octubre de 1835, n. 292, p. 1157.

⁴ GM. 21 de febrero de 1836, n. 426, pp. 1-3.

⁵ La *Exposición de motivos* concluía de este modo: *No es una fría especulación mercantil, ni una mera operación de crédito... es un elemento de animación, de vida y de ventura para la España. Es, si puedo expresarme así, el complemento de su resurrección política.* GM. n. 426, p. 1.

plazos; b) en papel de la Deuda, abonando el 20 % al contado, y el resto en ocho anualidades, admitiendo los títulos por su valor nominal (art. 10-16).

Tanto la exclaustración como la desamortización decretadas por Mendizábal se inscriben en un contexto de carácter revolucionario de la historia de España, marcado por estos cuatro hechos relevantes: a) *el estallido de la primera guerra carlista* (1833-1840), que agravará fuertemente las finanzas del Estado; b) *la pugna interna de los liberales*, es decir, moderados y progresistas, enfrentados por conseguir el poder; c) *el anticlericalismo rampante*, manifestado en las Cortes y en las calles de las grandes ciudades (matanza de frailes en el verano de 1834 en Madrid, motines y asesinatos de religiosos en Zaragoza en 1835 y, sobre todo, en Reus y Barcelona;⁶ d) *la crisis y ruptura de relaciones diplomáticas con la Santa Sede*, situación que solo cambiará en alguna medida con la llegada al poder de los moderados (el convenio de 1845 de González Bravo, y, sobre todo, el concordato de 1851, obra de Bravo Murillo).⁷

II. EL PROCESO DESAMORTIZADOR DE LOS BIENES DEL MONASTERIO DE PIEDRA: LOS NUEVOS PROPIETARIOS

En cumplimiento del decreto de exclaustración antes referido, el día 24 de octubre de 1835 se disolvía la comunidad cisterciense de Piedra, y el 4 de noviembre se cerraron definitivamente las puertas de la abadía.⁸ Nada sabemos del destino de los religiosos –unos veinte individuos– que en principio debían incorporarse a su lugar de nacimiento. Las posesiones del extinguido cenobio pasaron a manos del Estado, correspondiendo al intendente provincial y a la Contaduría de Amortización la tarea de administrarlas hasta su venta. Casi todas las fincas rústicas permanecieron en arriendo hasta 1839. En el proceso desamortizador, no exento de incidentes y corruptelas, podemos distinguir dos fases diferentes: la primera, de 1837 a 1842; y la segunda, de 1843 a 1849. Para un análisis pormenorizado de la desamortización de los bienes de Piedra remito a los trabajos que quien suscribe el presente artículo ha publicado en los años 2000 y 2005.⁹

⁶ REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel, 1976, pp. 161-279.

⁷ CÁRCEL ORTÍ, Vicente, 1979, pp. 125-158.

⁸ FUENTE, Vicente, 1866, p. 275.

⁹ BARBASTRO GIL, Luis, 2000, pp. 135-171; BARBASTRO GIL, Luis, 2005, pp. 135-148.

a) Primera fase (1837-1842): venta de las mejores fincas rústicas de Piedra, entre ellas las granjas de Cocos y Somed, y el Coto Redondo

Ya el 13 de marzo de 1837, y a petición de los interesados, que no debieron ser pocos, salió a subasta la famosa granja de Cocos, ubicada en el término de Nuévalos, hoy bajo la aguas del embalse de la Tranquera, considerada por los propios monjes como la joya de Piedra, de unas 70 hectáreas, la mayoría de regadío.¹⁰ Tasada en 546.638 reales, la remató en Zaragoza por 728.000 reales Diego Madrazo, vecino y comerciante de esta ciudad.¹¹ Pero en la subasta de Madrid se la adjudicó Jaime Muntadas Campeny por 851.500 reales,¹² es decir, un 155% de la tasación, muy por debajo de las pujas que alcanzaron las subastas en España —una media de 226%—.¹³ El comprador era un importante industrial catalán, afincado desde los años 30 en Zaragoza,¹⁴ representante en Madrid de la empresa familiar «La España Industrial» (Igalada-Barcelona), una de las primeras y más avanzadas industrias del textil en la Cataluña del siglo XIX,¹⁵ de la que formaba parte su hermano, Pablo Muntadas Campeny, el mayor inversor en la desamortización del Monasterio de Piedra.

El año 1839 fue, sin duda, el año en el que se registró el mayor volumen de ventas de las propiedades de Piedra. El 8 de febrero se vendió la granja de Cilleruelos, en Cuevas Labradas (Teruel), adjudicada a Esteban Degola, vecino de Madrid por 50.500 reales. Pero al haber fallecido sin pagar el remate, la finca siguió en poder del Estado,¹⁶ sin que sepamos su evolución posterior. El 11 de marzo se subastaron 13 fincas rústicas en Maluenda, Paracuellos y Carenas por 85.100 reales, un 195% del valor inicial, siendo sus compradores Manuel Gri-

¹⁰ Una descripción más prolija de esta finca, en BARBASTRO GIL, Luis, 2000, p. 71.

¹¹ AHPZ: *Subastas*, caja n. 1081.

¹² AHPZ: *Clero regular*, caja n. 1121.

¹³ PALACIO ATARD, Vicente, 1981, p. 208.

¹⁴ Jaime Muntadas Campeny formó parte de un selecto grupo de la burguesía aragonesa que apoyó a Isabel II, fundando el periódico *El Aragonés*, de ideología liberal moderada, participando la mayoría de ellos en la desamortización impulsada por Mendizábal. Fue alcalde de Zaragoza entre los años 1856-1858, coincidiendo con el cuarto gobierno de Narváez. BARBASTRO GIL, Luis, 2000, p. 141, n. 9.

¹⁵ La «España Industrial» (Igalada-Barcelona) se constituyó en sociedad anónima fabril y mercantil en Madrid el 28 de enero de 1847, en la notaría de D. Juan García Lamadrid, con un capital de 50 millones de reales. VICENS VIVES, Jaime, 1972, p. 607; TUNÓN DE LARA, Manuel, 1973, p. 108; VV. AA. 1947; PALACIO ATARD, Vicente, 1981, p. 350.

¹⁶ AHPT: *Desamortización*. Carta del intendente al juez Juan José Rodríguez, 1 de septiembre de 1839.

ma, Andrés Martín, Francisco Moreno, Ramón Gracia Tomey, Vicente Pascual y Jaime Muntadas. Casi todos estos compradores eran hacendados o comerciantes zaragozanos, y asiduos participantes en las subastas de ventas judiciales en la provincia.¹⁷

El 25 de abril se subastaron varias fincas del suprimido monasterio, entre ellas la *Redonda*, en el Lugar Nuevo, una huerta en Carenas y el molino y batán de Valdenogueras. Tanto la Redonda como el molino fueron rematados por Mariano Flores, obligándose al pago de 39.500 reales por la primera y 171.000 reales por el segundo.¹⁸ El molino, sin embargo, permanecería en manos del Estado y en arriendo hasta el 20 de abril de 1846, al no haber efectuado el comprador el pago correspondiente. ¿Quién era Mariano Flores? Era un comerciante de Calatayud, del gremio de chocolateros, vinculado al grupo de liberales zaragozanos y, en concreto, a Jaime Muntadas Campeny, al que sirvió de gran utilidad desde su atalaya bilbilitana.¹⁹ Típico especulador en la desamortización eclesiástica de la provincia, sobre todo en las comarcas de Borja, Calatayud y Ateca, remató 175 fincas y compró 54 junto con su esposa Pilar Jaime.²⁰ Se hallaban entre estas últimas, la citada Redonda y seis propiedades más pertenecientes a las concepcionistas de Borja, que se adjudicó por 89.600 reales.²¹

El resto de los compradores fueron José Alsina, del que desconocemos la profesión, y Pascual Ger, tratante de grano y paja en Zaragoza; ambos remataron 6 hanegadas de huerta en Carenas, partidas del camino de la Torre y del Abregadero, por 81.200 reales, cediendo los derechos de la tranza a Agustín Ynogués, vecino de Carenas;²² Saturnino Pintor, del que sabemos que compró y quebró la casa-abadía de Codo, propiedad del Monasterio de Rueda;²³ y Jaime Mun-

¹⁷ BARBASTRO GIL, Luis, 2000, p. 142 y ss.

¹⁸ AHPZ: *Subastas*, caja n. 1081; *Protocolos Notariales*, Gorgonio Arnés, caja n. 6134, fols. 1193 ss., escritura de 1 de marzo de 1849.

¹⁹ BARBASTRO GIL, Luis, 2000, p. 145.

²⁰ La esposa, que quedó viuda, compró 20 propiedades, sin haber rematado ninguna. MARTELES LÓPEZ, Pascual, 1990, Cuadro n. 194 (a). Es la única mujer que figura en la lista de los 180 compradores más importantes en la provincia.

²¹ AHPZ: *Clero regular*, caja 1119; *Protocolos Notariales*, Gorgonio Arnés, caja n. 6134, fols. 1193 y ss.; escritura de 1 de marzo de 1849.

²² AHPZ: *Clero regular*, caja n. 1121; *Protocolos Notariales*, Antonio Zacarías Pellegrero, caja n. 5991, escritura de 26 de agosto de 1844.

²³ Esta finca salió tres veces a subasta por quiebra, siendo su comprador definitivo Faustino Ducasa, uno de los participantes en la desamortización de la provincia de Zaragoza. BARBASTRO GIL, Luis, 1993, pp. 272-273.

tadas, que adquirió una porción de tierras de regadío llamadas las correntías y cañamar, junto con otras dos fincas del convento del Carmen y de la Peña en Calatayud, por las que pagó 38.000 reales en títulos de la deuda pública.²⁴

El 3 y el 9 de diciembre se subastaron, respectivamente, el Coto Redondo de Piedra, y la granja de Somed. El primero, de una legua de recorrido, colindante con Nuévalos, Llumes e Ibdes, se hallaba cubierto de alamedas y viñas; con fértiles campos de huerta y abundantes cursos de agua, en especial la acequia principal o de la Mina; con tierras de secano, montes, dehesas, cascadas y lagos; e incluso con algunas canteras de mármoles preciosos.²⁵ Salió a la venta por tan solo 349.600 reales. En la subasta de Zaragoza, lo remató Vicente Pascual, rico comerciante y propietario zaragozano, por 554.000 reales,²⁶ es decir, un 158% de la tasación. En Madrid, sin embargo, le fue adjudicado por 826.000 reales a Miguel Vicens, testaferro de Pablo Muntadas Campeny, el comprador oculto.²⁷

La granja de Somed, ubicada en el término de Carenas (de 24 hanegadas de tierra, con derecho a pasto para 500 cabezas de ganado en la pardina de Somed), fue tasada en 80.400 reales, precio muy bajo, dada la calidad de la tierra y la utilidad ganadera de esta finca. En la subasta celebrada en Zaragoza, la remató Esteban Lacasa, vecino y comerciante de esta ciudad,²⁸ por 152.000 reales, es decir, un 189% del precio inicial. Pero en la subasta de Madrid se la adjudicó Miguel Vicens, intermediario de Pablo Muntadas Campeny, al haber pujado hasta 250.000 reales, un 310% de la tasación.²⁹

De ambas fincas, es decir, del Coto Redondo y de la granja de Somed, adjudicadas en total por 1.076.000 reales, verificó Pablo Muntadas el pago de la quinta parte, es decir, 215.200 reales, en títulos de la deuda pública con interés, obligándose al abono de las cantidades no satisfechas en los ocho años siguien-

²⁴ AHPZ: *Clero regular*, caja n. 1121; BARBASTRO GIL, Luis, 2000, pp. 144-145.

²⁵ Una descripción bastante minuciosa del Coto Redondo la encontramos en las obras de MIÑANO, Sebastián 1827, T. VII, pp. 7-8; MADDOZ, Pascual, 1849, T. XIII, pp. 13-14. Acerca de las tierras y riqueza hídrica del Monasterio de Piedra: BARBASTRO GIL, Luis, 2000, pp. 65-68, 88 y ss. y BARBASTRO GIL, 2005, pp. 93-102.

²⁶ AHPZ: *Subastas*, caja n. 1082.

²⁷ AHPZ: *Subastas*, caja n. 1079; *Protocolos Notariales*, Antonio Zacarías Pellegero, caja n. 5991, escritura de 19 de abril de 1844.

²⁸ Esteban Lacasa, al igual que Vicente Pascual, se encuentran entre los asiduos licitadores de las subastas, y entre los más beneficiados por la desamortización eclesiástica en la provincia, actuando en múltiples casos como testaferros de los mayores compradores, en particular el escribano Francisco Royo y Segura. BARBASTRO GIL, Luis, 1993, pp. 259, 271-272).

²⁹ AHPZ: *Subastas*, caja n. 1079-1082.

tes.³⁰ Sin embargo, la finca de Somed sería adjudicada el 18 de diciembre *por cesión mediante escritura* a los siguientes compradores y vecinos de Carenas: José Mendoza, José Alcalá, Juan Antonio Melendo, Joaquín Molina Larraga, Manuel Casado, José Mateos y Andrés Minguijón.³¹

¿Quiénes eran Miguel Vicens y, sobre todo, Pablo Muntadas Campeny? El primero era un afamado comerciante de Zaragoza, miembro de la sociedad y compañía de comercio de la ciudad; socio fundador del periódico *El Aragonés*;³² muy cercano a Jaime Muntadas y a Carlos Mariñosa, también comerciante, apoderado este último de Pablo Muntadas en varias de sus escrituras de compraventa, tal como revelan dichos documentos.³³ Miguel Vicens, curiosamente, no figura nunca entre los rematantes y compradores de Bienes Nacionales en aquellos años. Sin embargo, sí actuó en determinados casos como testaferro o intermediario de otros compradores, como Pablo Muntadas Campeny y varios vecinos de Ateca, entre ellos Gervasio Ucelay, juez, y José María Gimeno, propietario, que adquirió dos fincas del Monasterio de Piedra, como veremos. De ambos recibió poderes notariales para la subasta celebrada el 3 de diciembre de 1839 en Madrid, en la que se adjudicaron, respectivamente, una finca de los mercedarios de Calatayud, y una de los dominicos en la misma ciudad.³⁴ Y, lo que es más revelador, los dos le otorgaron el *poder para que en nombre nuestro y representando nuestras propias personas pueda hacer y admitir traspasos de las expresadas u de otras cualesquiera fincas, aunque estén rematadas a favor de otro u otros*.³⁵

³⁰ AHPZ: *Protocolos Notariales*, Antonio Zacarías Pellegrero, caja n. 5991, escritura notarial de 19 de abril de 1844.

³¹ *Ibidem*. En el otorgamiento de la escritura a favor de José Mendoza y consorte, figura como apoderado Manuel Benedicto, comerciante zaragozano, y uno de los mayores quebradores de las fincas que compró.

³² AHPZ: *Protocolos Notariales*, Pedro Marín y Goser, 1839, f. 51; 1842, f. 151 vto.

³³ Entre los apoderamientos de Carlos Mariñosa a favor de Pablo Muntadas encontramos la formalización de la escritura de compra de una casa que había pertenecido a las monjas benedictinas de Calatayud, que remató el 10 de marzo de 1841 Francisco Horms y Trías, vecino y comerciante de Zaragoza, por 46.500 reales, cediendo los derechos de la tranza a Pablo Muntadas Campeny. AHPZ: *Protocolos Notariales*, Gorgonio Arnés, 1847, t. 4, fols. 1461 y ss. El mencionado rematante fue quien adquirió el horno de Lagata (Zaragoza), antigua propiedad de los monjes de Rueda. BARBASTRO GIL, Luis, 1993, p. 272).

³⁴ APNA: Manuel Azpeitia, 1840, t. 386, f. 7 y 7 vto.

³⁵ APNA: Manuel Azpeitia, 1840, t. 386, f. 9 y 9 vto. Gervasio Ucelay compró el 28 de febrero de 1848, pese a ser juez, varias fincas del Monasterio Cisterciense de Huerta por 24.000 reales en títulos de deuda pública, que vendió después a vecinos de Pozuel de Ariza

En cuanto a Pablo Muntadas Campeny era, como ya adelantamos, hermano mayor de Jaime Muntadas y pieza clave en la fundación de la «España Industrial»; vecino de Barcelona y representante distinguido de la burguesía catalana de la época; de mentalidad ilustrada e ideología liberal en la línea del moderantismo; muy bien relacionado con algunos políticos de su tiempo, como Olózaga, González Bravo o Pascual Madoz;³⁶ hombre hábil para los negocios, y destacado tenedor de títulos de la deuda pública, muchos de los cuales invirtió oportunamente en la desamortización. Su nombre, por razones que desconocemos, no aparece nunca en los Registros de Ventas de Bienes Nacionales –principal fuente de investigación en la materia que nos ocupa–, pese a ser varias y muy valiosas las fincas que se adjudicó. De ahí que haya sido preciso rastrear las numerosas escrituras de ventas judiciales de aquellos años, depositadas en los archivos notariales más importantes de la provincia, para poder al fin identificarlo.³⁷

Situándonos ya en el año 1840, el 18 de noviembre salió a subasta la granja del Lugar Nuevo, de algo más de 293 hanegadas (unas 54 hectáreas), con casa, era y pajar, en el término de Nuévalos. Dividida en tres porciones, alcanzó el remate final de 675.000, un 409% de su tasación.³⁸ Los rematantes fueron Manuel Hernández, vecino y hacendado de Zaragoza, conocido corredor de fincas, y Juan Blasco, vecino y hacendado asimismo de Zaragoza, que adquirió dos de las tres fincas en que se dividió la granja.³⁹ Sin embargo, esta venta resultó fallida, permaneciendo dichas propiedades en manos del Estado y en arriendo, por 50 cahíces de trigo al año, hasta el 20 de abril de 1846, en que volvieron de nuevo a ser subastadas.

El 6 de abril de 1842 se licitó la granja de Zaragocilla, situada en los términos de Munébrega, Olivés, Castejón y Monterde, de 76 yubadas de tierra blanca o cereal, y 20 de viña muy deteriorada, con casa, cubiertos y corrales casi en

por 15.500 reales, a satisfacer en cuatro años *en moneda de oro y plata con exclusión de todo papel moneda creado o por crear*. APNA: Félix Lassa, 1848, t. 353, fols. 123-125 vto.

³⁶ Olózaga y Pascual Madoz presidieron en 1850 la inauguración de la nueva fábrica de «La España Industrial» en Sants (Barcelona). TUÑÓN DE LARA, Manuel, 1973, p. 130.

³⁷ Hay que señalar que, en virtud del Real Decreto de 7 de febrero de 1844, todos los compradores de Bienes Nacionales estaban obligados a sacar sus escrituras, norma que en Zaragoza comenzó a observarse sobre todo a partir de 1847. Aprovecho para agradecer la valiosa colaboración que, a este respecto, me ha prestado mi amigo, el profesor zaragozano y licenciado en derecho, Lucas Farjas Ordovás.

³⁸ AHPZ: *Subastas*, caja n. 1081.

³⁹ Un mayor análisis de estas fincas y de los licitadores, en: BARBASTRO GIL, Luis, 2000, pp. 146-148.



Lám. 126. Vista general de la fachada de la Granja de Zaragocilla.

ruinas.⁴⁰ Tasada en 85.600 reales, la remató por 164.000 reales, es decir, un 191% del valor inicial, Custodio Calvete, agricultor y vecino de Zaragoza, de limitada solvencia económica.⁴¹ Pero *por cesión mediante escritura* se la adjudicó el 11 de junio José Diego Madrazo, vecino de Daroca, a quien a su vez se la había traspasado José María Gimeno, vecino y propietario de Ateca, por 137.333 reales. En pago de la quinta parte de esta última cifra entregó Diego Madrazo a la Contaduría 27.379 reales en títulos de la deuda pública, quedando gravada dicha finca con un treudo de 5 cahíces de trigo al año a favor de la parroquial de San Miguel en Calatayud.⁴² Algunas pequeñas fincas rústicas y urbanas se vendieron entre 1841 y 1843, contándose entre ellas una casa con bodega en Maluenda en estado ruinoso, que la compró Manuel Crespo por 12.200 rea-

⁴⁰ GONZÁLEZ ZYMLA, Herbert, 2010 c, pp. 111-121.

⁴¹ AHPZ: *Subastas*, caja 1081; *Protocolos Notariales*, Pedro Marín y Goser, 1842, f. 284; M. Broto, 1867 (a) y 1870, fols. 945 y ss.

⁴² AHPZ: *Protocolos Notariales*, Antonio Zacarías Pellejero, caja n. 5991, escritura de 14 de mayo de 1844.

les, y cuatro fincas adjudicadas a Fermín Zacarías Iñigo, de cuyos remates no tenemos noticia.⁴³ Este último comprador era vecino de Zaragoza, boticario y droguero, gran propietario de tierras; el segundo contribuyente de aquella ciudad, y uno de los mayores inversores en la desamortización eclesiástica de la provincia, en particular por lo que respecta a los bienes del Monasterio Cisterciense de Rueda.⁴⁴ Nada sabemos acerca de los remates y beneficiarios de diversas propiedades rústicas de escasa superficie en Carenas, Cetina, Calatayud, o del hospicio del antiguo monasterio en Maluenda y Bágüena, cuya venta se llevó a cabo también en esos años.

b) La segunda fase (1843-1849): venta del edificio-convento cisterciense y de otros bienes menores

Asunto de especial interés en el proceso desamortizador de Piedra es, sin lugar a dudas, la privatización del ex-cenobio cisterciense, monumento artístico singular, sobre cuyo hecho no ha existido hasta hoy un esclarecimiento adecuado, y al que esperamos contribuir por medio de este trabajo. A la venta del edificio-convento se procedió ya ocho años después de la exclaustación de los monjes, con el consiguiente abandono y deterioro de todo el inmueble, y en particular de la iglesia abacial. Esta finca se vio sometida a dos subastas consecutivas en algo menos de un año. Dividida en seis porciones en la primera subasta, fue el 22 de septiembre de 1843 –durante el gobierno provisional del progresista Joaquín María López–, cuando la Junta Superior de Bienes Nacionales aprobó el remate de cada una de ellas, que ascendía en total a 2.404.000 reales, correspondiendo a la sexta y última parte, es decir, al convento como tal, la cifra de 1.036.000 reales.

El rematante único de todo el edificio fue a favor de Joaquín Hernández, vecino de Madrid y uno de tantos agiotistas que merodearon en torno a la desamortización, que remató también, pero no llegó a escriturar, varios edificios-conventos en Calatayud. Cerró la operación obligándose al pago de la mencionada cantidad con títulos de la deuda pública sin interés, en dos plazos iguales: el primero, al otorgársele la escritura, y el segundo, al cumplirse un año

⁴³ AHPZ: *Subastas*, caja n. 1081.

⁴⁴ BARBASTRO GIL, Luis, 1993, p. 262 y ss.



Lám. 127. Plano del Monasterio de Piedra delineado en Zaragoza en diciembre de 1857 por los hermanos Miguel Jeliner y García, arquitecto, y Justino Jeliner y Tolosa, agrimensor.

de la compra.⁴⁵ Sin embargo, esta finca, por quiebra o por otros motivos, no llegó a privatizarse.

La segunda y definitiva subasta del ex-cenobio cisterciense, de la que no teníamos conocimiento alguno hasta ahora, tuvo lugar en Zaragoza el 6 de abril de 1844, coincidiendo con el acceso al poder de los liberales moderados. La finca volvió a dividirse para su enajenación en seis partes, si bien una de ellas no salió a la venta. La primera comprendía la entrada, con las servidumbres de dar paso a lo siguiente del edificio, el oratorio y una casa para posibles colonos; la segunda incluía los corrales de ganado, la botica, el abrevadero y el cementerio; la tercera, las cocheras, graneros, bodega vinaria (con dieciséis cubas, capaces

⁴⁵ AHPZ: *Clero regular*, caja n. 1121. Oficio del Intendente Jenaro Carrascosa de 8 de septiembre de 1843 a los señores Contador y Administrador de Bienes Nacionales; BARBASTRO GIL, Luis, 2000, pp. 149-150.

de contener entre todas doscientos alqueces de vino, es decir, unos 2.400 cántaros), y bodeguilla del agua; (la cuarta no salió a subasta); la quinta, la más valorada de todas, comprendía la casa de la cillería y administración junto con el corral grande; y la sexta y última, *que es todo el edificio, Iglesia, enfermería y cuanto reviste en dicho* (convento)...

De esta sexta y última parte se decía taxativamente:

No se le puede dar otro destino que el de la demolición para utilizar los materiales, que deberá ejecutar el comprador y dejar los escombros que no se pueda llevar bien aparejados, de modo que forme una superficie de un casquete esférico, con el fin de no dejar vestigios que puedan ser cobijo de malhechores.⁴⁶

Los remates de todas las porciones indicadas ascendieron a un total de 510.200 reales –una quinta parte de lo que alcanzaron los de la subasta anterior–, debiendo abonar por la sexta y última porción tan solo 70.000 reales,⁴⁷ es decir, la décima cuarta parte de lo que supuso el remate en la primera subasta. Lo que nos lleva a sostener que la sexta y última porción fue tasada a precio de derribo con el fin de rebajar aun más el precio del remate y facilitar su compra, vulnerando por otro lado el decreto de 9 de enero de 1841 y la Circular de la Dirección General de rentas y arbitrios de amortización del 12 de enero, enviada a los Intendentes Provinciales, en relación con la venta de los edificios-conventos suprimidos.⁴⁸

Los rematantes de la finca fueron cuatro licitadores, vecinos todos ellos de Zaragoza: Raimundo Oroz, Carlos Mariñosa, Ramón Gracia Tomey y Jaime Muntadas. Los cuatro cedieron los derechos de la tranza a Pablo Muntadas Campeny. Este último verificó el día 6 de abril el pago de la primera mitad del remate –256.000 reales– en papel de la deuda sin interés, obligándose al pago de la otra mitad al

⁴⁶ AHPZ: *Protocolos Notariales*, Gorgonio Arnés, 1847, t. 3, fols. 925-926. Una transcripción incorrecta de este texto en: MUNTADAS NAGEL, Elvira y MUNTADAS-PRIM SALVADO, Luis, 1970, p. 6.

⁴⁷ AHPZ: *Protocolos Notariales*, Gorgonio Arnés, 1847, t. 3, f. 928.

⁴⁸ En relación a los conventos suprimidos, situados lejos de las poblaciones o caminos de mucho tránsito, se contemplaba en último extremo la posibilidad del derribo y la venta de los materiales en los pueblos de la comarca, *a no ser que su mérito artístico sea generalmente reconocido, y que por ello deba conservarse como un testimonio de las glorias de la nación*, tarea que se encomendaba a los arquitectos provinciales. GM. 17 de enero de 1841, n. 2282, p. 1. En cuanto a la protección de los edificios, monumentos y objetos artísticos de los conventos suprimidos, se publicó algunos años más tarde la Real Orden de 13 de junio de 1844, estableciendo una serie de disposiciones al respecto, entre ellas la creación de una comisión en cada provincia, y otra central, en Madrid. GM. 21 de junio de 1844, n. 3568, p. 1.

cabo de un año.⁴⁹ El otorgamiento de la escritura se formalizaría en Zaragoza el 15 de mayo de 1847, sin la presencia del comprador, actuando como apoderado suyo Carlos Mariñosa.⁵⁰ ¿Albergó en algún momento el nuevo propietario la idea de crear un establecimiento fabril, dado el interés de los Muntadas en extender la empresa familiar –La «España Industrial»– a otras provincias españolas?⁵¹

Afortunadamente, y diría que providencialmente, tanto el edificio monástico como la iglesia abacial, casi en ruinas,⁵² no serían al fin demolidos. De este modo se hacía realidad la feliz premonición del joven escritor menorquín, José María Quadrado,⁵³ quien al referirse al Monasterio de Piedra, ya abandonado tras la exclaustración, escribía en 1844, en nota a pie de página, lo siguiente:

Mejores esperanzas nos infunde con todo, respecto del Monasterio de Piedra, la ilustración de su dueño actual D. Pablo Muncadas (sic), y el ardiente entusiasmo hacia las bellas artes y la literatura despertado en su hijo D. Federico. Nosotros que sabemos cuán gratas inspiraciones debe a aquel magnífico sitio nuestro joven amigo, no dudamos que influirá eficazmente en la conservación de cuanto hay allí de antiguo, de bello, de característico, y que detestando la vandálica avidez de otros nuevos poseedores, sabrá apreciar dignamente en todos conceptos la fortuna de tener un monumento por morada.⁵⁴

Privatizados el Coto Redondo y el ex-cenobio cisterciense, quedaban por desamortizar la granja del Lugar Nuevo y el molino de Valdenogueras que, como ya expusimos, no llegaron a venderse en la primera subasta, permaneciendo en arriendo durante varios años. Para el 20 de abril de 1846 se anunciaba oficialmente la subasta de estas propiedades, junto con la casa-alcaidía de Carenas, de 286 varas cuadradas, con corral y bodega.⁵⁵ La granja del Lugar

⁴⁹ AHPZ: *Protocolos Notariales*, Gorgonio Arnés, 1847, t. 3, fols. 927-928.

⁵⁰ AHPZ: *Protocolos Notariales*, Gorgonio Arnés, 1847, t. 3, f. 930. Será ya el 22 de mayo de 1862 cuando se dicte auto de aprobación del dominio de la finca a nombre de D. Juan Federico Muntadas Jornet, que había acreditado la posesión por donación de su padre, D. Pablo Muntadas y Campeny. Debo esta información a los funcionarios del Registro de la propiedad de Ateca.

⁵¹ TUÑÓN DE LARA, Manuel, 1973, p. 108.

⁵² Hasta hace algunos años existía a la entrada de la iglesia abacial una cartela que rezaba: *Templo destruido y sus imágenes mutiladas durante el tiempo que medió entre la revolución y el año 1840, en que pasó a propiedad privada.*

⁵³ Abundantes y valiosas referencias a este escritor, discípulo de Jaime Balmes y católico muy comprometido en su tiempo, encontramos en el reciente y documentado libro del profesor MOLINER PRADA, Antonio, 2016, pp. 29, 149, 152, 159, 161.

⁵⁴ QUADRADO, José María, 1844, p. 553.

⁵⁵ *Diario de Madrid*, 11 de abril de 1846, p. 1.

Nuevo, a diferencia de la subasta anterior, no fue parcelada para su venta, incumpliendo el artículo 3.º, medida 4.ª del decreto desamortizador, por lo demás poco coactivo. Se tasó en 193.497 reales –33.150 reales más de la tasación anterior–, sin que sepamos nada del remate, ni tampoco del comprador de esta finca, si es que lo hubo.

En cuanto al molino harinero de Valdenogueras, se tasó en solo 36.000 reales,⁵⁶ es decir, menos de la mitad de la vez anterior. Y se lo adjudicó el 30 de julio de 1846 José María Gimeno, vecino y propietario de Ateca, por 100.000 reales, efectuando el pago de la quinta parte: 10.164 reales y 13 maravedíes en papel, y 2.030 reales y 2 maravedíes en metálico, algo que era ilegal; y otorgando a su vez las obligaciones por las cantidades no satisfechas. La escritura se formalizó el 7 de julio de 1849.⁵⁷ Pero, sin que sepamos cuándo ni en qué condiciones, lo cierto es que tanto el molino adquirido por José María Gimeno, como la granja del Lugar Nuevo fueron a parar también a manos de Pablo Muntadas Campeny.⁵⁸

Todavía el 9 de septiembre de 1848 la *Gaceta de Madrid* anunciaba la subasta de varias fincas de pequeña superficie que habían pertenecido al Monasterio de Piedra en Nuévalos y Carenas, así como una porción del edificio-convento, sin señalar el día de la subasta ni la tasación. En esa misma fecha se notificaba también la venta de múltiples edificios-conventos en diferentes pueblos de la provincia de Zaragoza, especialmente en Calatayud, Daroca, Tarazona, Ejea, Borja, Ateca y Escatrón –en los dos últimos, el de capuchinos, y el de cistercienses de Rueda, respectivamente–.⁵⁹

III. LA DESAMORTIZACIÓN DE LOS CENSOS Y QUIÑONES QUE HABÍAN PERTENECIDO AL MONASTERIO CISTERCIENSE

Estrechamente unido a la desamortización de los bienes de Piedra está el asunto relativo a la redención y la venta de las propiedades tributarias a la co-

⁵⁶ *Ibidem*, el molino harinero disponía de dos muelas, una de ellas inútil, y la otra a medio uso, con derecho al agua que toma del río Piedra por una acequia alta y baja, con camino de entradas y salidas; el edificio tenía 1145 varas cuadradas de sitio, con corrales y una plazuela; colindante con tierras de la viuda de Flores por todos los lados.

⁵⁷ AHPZ: *Protocolos Notariales*, Tomás Reuelto y León, 1849, caja n. 6079, fols. 20-23.

⁵⁸ MUNTADAS NAGEL, Elvira y MUNTADAS-PRIM SALVADO, Luis, 1970, pp. 35-38, 73-75.

⁵⁹ GM: 9 de septiembre de 1848, n. 5110, pp. 2-3.

munidad cisterciense, en su mayor parte de origen medieval. No sabemos cuál era el número exacto de estos bienes, pues no hay coincidencia entre las fuentes documentales que han llegado hasta nosotros, oscilando entre 500 y 766 la cifra total de títulos, incluyéndose en ellos los quiñones y censales. Por el registro gubernativo realizado en 1850, el capital de estos censos ascendía a 4.006.488 reales, cantidad que consideramos exagerada, ya que los cistercienses habían tenido que vender no pocas de estas propiedades para hacer frente a la crisis financiera del monasterio tras la guerra de la Independencia e incluso ya antes.⁶⁰

Estos bienes censidos se hallaban diseminados por la amplia geografía aragonesa, si bien la mayoría de ellos estaban ubicados en áreas cercanas al monasterio, como los existentes en Calatayud, Maluenda, Alhama, Olvés, Munébrega, Ibdes, Abanto, Monterde, Carenas y Nuévalos. Un número apreciable de censos o treudos había poseído el monasterio en Zaragoza y Teruel y, más reducido, en Daroca, San Martín del Río, Báguena, Burbáguena y Calamocha, entre otros lugares.⁶¹ Lejos del monasterio se encontraban dos antiguas granjas, la de Fuen del Buey y la de Villar del Salz, en Frías de Albarracín y Cella, respectivamente, que habían pasado a ser arrendadas a treudo perpetuo.

En virtud de los Reales Decretos de 5 de marzo de 1836 y de 10 de abril de 1836, se facultaba a los poseedores de censos el derecho a redimirlos, aunque fueran a perpetuidad. Sin embargo, al menos en lo que concierne a los censatarios del Monasterio de Piedra, habrían de transcurrir varios años hasta que estos bienes pasasen en determinados casos a su poder, debido a las trabas burocráticas y a la dificultad económica de quienes tenían derecho a la compra. En aplicación precisamente de las órdenes reales mencionadas, si el enfiteuta no respondía a la redención, había de capitalizarse el dominio directo y subastarse en la misma forma que los demás Bienes Nacionales. Y esto último sucedió con frecuencia en el caso que nos ocupa.

Entre los censatarios del suprimido Monasterio de Piedra imposibilitados para comprar los bienes en arriendo se hallaban el Ayuntamiento de Carenas y casi dos tercios de los quiñoneros de esta villa,⁶² los quiñoneros de Llumes, y algunos treuderos de diversos pueblos de la provincia de Teruel. En cuanto a los arrendatarios de Carenas, es sobre todo entre 1855 y 1856 cuando se formaliza la mayoría de los expedientes de compra de aquellos bienes, siendo al menos

⁶⁰ BARBASTRO GIL, Luis, 2000, pp. 76-77, 151-152.

⁶¹ *Ibidem*, Cuadro VI, Propiedades tributarias al monasterio en el siglo XVIII, p. 79.

⁶² *Ibidem*, Cuadro XVI, pp. 157-159.



Lám. 128. Iglesia de San Miguel de Llumés, construida a comienzos del siglo XIII, fue la capilla de la granja que allí existió hasta convertirse en parroquia.

quince los redimentos, todos ellos minifundistas, alcanzando la capitalización de los censos un total de 47.447 reales.⁶³

Mención especial merecen los quiñoneros de Llumés, antigua granja de Piedra. El 10 de mayo de 1849, sin que se hubiera producido todavía la redención de aquellas fincas en poder del Estado, la *Gaceta de Madrid* anunciaba la subasta de 28 quiñones, todos ellos administrados por vecinos de Monterde, que había de celebrarse simultáneamente en la capital de la provincia y en Madrid, al tratarse de bienes de mayor cuantía. Cada uno de estos quiñones estaba capitalizado en 24.000 reales, por cuyo precio salían a subasta, exigiendo el pago en títulos de la deuda, debiendo abonar la quinta parte al adjudicársele la finca, y el resto en los ocho años siguientes.⁶⁴ Por la información que tenemos, solo

⁶³ *Ibidem.*

⁶⁴ GM: 10 de mayo de 1849, n. 5353, p. 2. GONZÁLEZ ZYMLA, Herbert, 2010d, pp. 249-265.

siete de los quiñoneros accedieron en 1856 a la propiedad que venían administrando, capitalizándose esta última en 7.100 reales.⁶⁵ Creemos que casi todas las fincas que habían pertenecido a los monjes de Piedra –unas 133 hectáreas, en su mayor parte de regadío– debieron pasar a manos del barón de Llumes, y más concretamente, al titular entonces de la baronía, don Juan Jaime. No es, por tanto, extraño que sean hoy sus herederos los propietarios de esas tierras.⁶⁶

Muy poco sabemos acerca de la luición de la granja de Fuen del Buey, en plena serranía de Albarracín, de unas 600 hectáreas, en su mayor parte tierras destinadas a pasto para el ganado. Desde 1269 había permanecido arrendada a treudo perpetuo a vecinos de Frías de Albarracín, debiendo pagar cada año al monasterio 23 libras jaquesas el 25 de marzo o el día del Corpus.⁶⁷ Fueron los descendientes de la familia Alonso Civera, principales arrendatarios desde la época moderna, los que adquirieron esta finca, vendiéndola más tarde al Ayuntamiento de Frías, que es hoy el mayor propietario de ella.⁶⁸

Caso digno de atención es, sin duda, el de la antigua granja de Villar del Salz, cedida por los cistercienses al concejo de Cella (Teruel) desde 1422 a treudo perpetuo, por el pago de 820 sueldos anuales –canon que se aplicó desde 1615 hasta la supresión del monasterio–, con los cargos de comiso, luismo y fadiga.⁶⁹ Lo lógico hubiera sido que tras celebrarse la subasta de este treudo en octubre de 1848, hubieran pasado a manos privadas los derechos de propiedad. Sin embargo, los regidores de la villa, burlando la aplicación de las leyes desamortizadoras, y eliminando del archivo toda clase de escrituras de censos, en particular el treudo cargado a favor del Monasterio de Piedra, no catalogaron aquella propiedad como propia hasta mediados del siglo XX.

Es ya el 18 de septiembre de 1958 cuando se inscribe dicha finca en el Registro de la propiedad, con el discutible título de dominio pleno.⁷⁰ Por decreto de la alcaldía de los años 1958 y 1959, se incoó expediente de enajenación pública de las dos partes que comprendía la granja: la granjilla, o tierras de regadío –un total de 18 hectáreas–, y las suertes o secano –unas 222 hectáreas–. Con el im-

⁶⁵ BARBASTRO GIL, Luis, 2000, Cuadro XVI, p. 157.

⁶⁶ *Ibidem*, pp. 154-155.

⁶⁷ AHN: Clero, Códice 55 B, *Lumen Domus Petrae*, fol. 1113 ss.; GONZÁLEZ ZYMLA, Herbert, 2014, p. 261-264.

⁶⁸ BARBASTRO GIL, Luis, 2000, pp. 79-80.

⁶⁹ AHN: Clero, Códice 55 B, *Lumen Domus Petrae*, fol. 1068; GONZÁLEZ ZYMLA, Herbert, 2014, p. 255. AHPZ: *Pleitos civiles*, caja n. 2379 bis.

⁷⁰ AMCel: caja n. 458, doc. 14.

porte de esta venta se pretendía construir un almacén de granos para el pueblo. Concedida la preceptiva autorización del gobierno el 23 de octubre de 1961, se subastaron las tierras indicadas, siendo muchos los adjudicatarios, recaudándose 1.116.562 pesetas por las suertes, y 570.070 por la granjilla.⁷¹

IV. BALANCE GLOBAL O CONSECUENCIAS DE LA DESAMORTIZACIÓN DE LOS BIENES DE PIEDRA

Después de haber analizado el proceso desamortizador de los bienes de Piedra, es menester hacer una valoración global del mismo, estableciendo algunas conclusiones tanto en relación al modo como se produjo, como a los fines u objetivos conseguidos. En cuanto a lo primero, hemos de señalar que este proceso no estuvo exento de irregularidades, trampas y corruptelas, presentes con frecuencia en otros lugares de España. En este sentido, hay que mencionar en primer término las bajas tasaciones de las fincas subastadas así como los remates, no superando por lo común la media nacional; las quiebras de algunas fincas importantes; el incumplimiento frecuente del artículo 3º del *Decreto de Mendizábal*, de por sí poco coactivo, recomendando la división de las fincas rústicas enajenables en suertes;⁷² las subastas amañadas en algunos casos; y la presencia nada desdeñable de especuladores, corredores de fincas o *vividores*. En este grupo se hallan individuos como Mariano Flores —una verdadera *agencia de negocios* o gestoría en la comarca bilbilitana—, José María Gimeno, vecino y propietario de Ateca, los zaragozanos Esteban Lacasa, Vicente Pascual, Manuel Hernández, Juan Blasco y Ramón Gracia Tomey, el madrileño Joaquín Hernández y el propio Miguel Vicens, vecino y comerciante de Zaragoza, apoderado sagaz.

No resulta muy favorable, por otro lado, el balance de los pretendidos efectos financieros y sociales de la desamortización. Pobre fue, en primer lugar, la suma total de los remates de las fincas de Piedra y, por ende, el resultado de los beneficios fiscales. De la venta, en efecto, de todos los bienes de Piedra, con exclusión de los censos y quíñones, cuya suma se desconoce, calculamos

⁷¹ *Ibidem*.

⁷² El artículo 3º, medida 4ª, contemplaba, en efecto, la distribución en lotes de una finca rústica enajenable susceptible de división, pero *sin menoscabo de su valor, o sin graves dificultades para su propia venta*.



Lám. 129. Retrato de busto de Juan Federico Muntadas y Jornet que preside el acceso al Parque del Monasterio de Piedra.

que apenas se alcanzaron los 3.800.000 reales.⁷³ De ellos, unos 2.700.000 reales procedían de la inversión de Pablo Muntadas Campeny y Jaime Muntadas Campeny, en especial del primero, principales beneficiarios de este proceso, no solo por el valor de las fincas adquiridas, sino por el precio y el pago de las mismas, llevado a cabo en títulos de la deuda pública.

Escasa o nula repercusión tuvo a su vez el pretendido fin social de *crear una copiosa familia de propietarios*, facilitar la tierra al *labrador aplicado* e incluso al *jornalero con algunas esperanzas o con la protección de algún ser benéfico*. Pura retórica, si tenemos en cuenta las condiciones establecidas para las subastas y el modo en que debía producirse el pago del remate. Los grandes beneficiarios en la desamortización de los bienes de Piedra fueron casi exclusivamente miembros de la burguesía urbana, que eran quienes disponían de títulos de la deuda pública o dinero en efectivo. Se cuentan entre ellos, aunque muy lejos de los

⁷³ Lejos queda esta cifra de los 5.594.950 reales que calculábamos, siempre teóricamente, en nuestro primer trabajo, teniendo en cuenta que algunos de los más elevados remates no llegaron a efectuarse. BARBASTRO GIL, Luis, 2000, Cuadro XVII, p. 163.

referidos hermanos Muntadas, algunos hacendados y, sobre todo, un nutrido número de comerciantes de Zaragoza, que participaron en la desamortización tratando, a nuestro juicio, de diversificar su fortuna y equipararse como terratenientes a la antigua nobleza. Son, a escala reducida, los *nuevos ricos* de que hablara el profesor Jover, *con su castillo roquero en los registros de la propiedad*.⁷⁴ No hemos encontrado, salvo alguna excepción, entre los beneficiarios, ningún representante de las profesiones liberales, es decir, abogados, médicos, profesores, escribanos, funcionarios y cargos públicos.

Muy pocos, ciertamente, fueron los campesinos de la comarca que sacaron provecho de la desamortización de los bienes de Piedra, contándose entre ellos algunos vecinos de Carenas y quienes en los diferentes lugares pudieron redimir sus censos. No deja de llamar la atención, por otro lado, que ni uno solo de los muchos arrendatarios de las granjas y fincas del suprimido monasterio accedió a la propiedad de las tierras. Resulta, en consecuencia, muy acertada, y de absoluta aplicación a nuestro balance, la amarga queja que el vecindario de Mianos, pequeño pueblo de la provincia de Zaragoza, expresaba en 1838 al senado de la nación:

Las bentajas (*sic*) ofrecidas a 11 millones de habitantes se las han sorbido y sorberán entre algunos centenares de especuladores agiotistas de bolsa y de papel...que preparando la masa como les ha convenido, y con la propagación de la guerra a todas las provincias, han buscado y recogido el papel a precio ínfimo.⁷⁵

No podemos, en fin, dejar de censurar el expolio que sufrieron muchos de los monasterios y conventos desamortizados, no solo en lo que se refiere a la conservación de los edificios religiosos –preteridos en todo momento por los gobernantes y compradores de Bienes Nacionales–, sino también en cuanto al tesoro artístico y cultural que guardaban en su interior (tallas, pinturas, bibliotecas y archivos). No fue, como hemos visto, una excepción el Monasterio de Santa María de Piedra, abocado en principio a su desaparición. Por fortuna para quienes celebramos el 800 Aniversario de la consagración del nuevo cenobio cisterciense (16 de diciembre de 1218), aquel antiguo y bello edificio, testigo de místicas hazañas y grandes acontecimientos históricos, sigue siendo, aunque de modo muy distinto, un gran foco de vida. Una suerte que no tuvieron, sin embargo, otros importantes monasterios y conventos de España, a los que acompañan hoy el silencio y el olvido.⁷⁶

⁷⁴ JOVER ZAMORA, José María, 1971, p. 556.

⁷⁵ AHPZ: *Bienes Nacionales*, caja n. 754.

⁷⁶ GAYA NUÑO, Juan Antonio, 1961.